**REGLAMENTO DE CONVOCATORIA 2024-2025**

**PARA BECAS DE MOVILIDAD DE PROFESORADO ARGENTINO EN ESPAÑA, ESTANCIAS CORTAS DE INVESTIGACIÓN A NIVEL DOCTORAL Y POSTDOCTORAL**

Las presentes becas son resultado del *Convenio Específico de Cooperación Educativa* firmado entre el entonces Ministerio de Educación de la República Argentina y la Fundación Carolina del Reino de España.

Para la ejecución del Convenio, el Reino de España estará representado por la Fundación Carolina y la República Argentina lo estará por el Ministerio de Capital Humano a través del Programa de Formación, Capacitación y Becas Internacionales de la Dirección Nacional de Cooperación Internacional.

En el ámbito de su competencia específica, las partes mencionadas acuerdan el Reglamento de la presente Convocatoria:

**Destinatarios/as**: docentes de universidades de la República Argentina.

**Finalidad**: para realizar estancias de investigación en el ámbito de doctorados y posdoctorados en universidades y centros de investigación españoles situados en la Comunidad de Madrid.

**Duración**: las becas se otorgarán por 3 (tres) meses, no puede ser inferior o superior.

**Periodo**: las becas cubrirán estancias de investigación entre el 20 de septiembre de 2024 y el 31 de julio de 2025.

**Cantidad**: hasta 5 (cinco) becas.

1. **REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA**
	* + 1. Ser de nacionalidad argentina y tener domicilio permanente en el país al momento de solicitar la beca.
			2. Ser graduada/o universitaria/o de carreras de no menos de cuatro años de duración con título de licenciado/a o equivalente y tener un promedio académico destacado (mínimo de 7 sobre 10 puntos, incluyendo aplazos).
			3. Ser docente de una universidad argentina y ser auspiciada/o por la misma (*institución auspiciante*).
			4. Ser estudiante de doctorado de una universidad argentina o, para las becas de nivel posdoctoral, tener el grado académico de Doctor/a de una universidad argentina.
			5. Estar desarrollando un proyecto de investigación en el marco de su tesis doctoral o de posdoctorado que represente una sustancial contribución al campo de su especialidad.
			6. Contar con una carta de aceptación de la universidad o de la institución española (*institución anfitriona*) donde se realice la estancia doctoral o posdoctoral, según corresponda.
			7. Cumplir con los requisitos de excelencia curricular y de experiencia profesional exigidos por la Fundación Carolina en su convocatoria general anual.
			8. Cumplir con las exigencias legales o contractuales establecidas por este Ministerio y por la Fundación Carolina.
2. **INSTITUCIONES ANFITRIONAS**

Las/los candidatas/os podrán solicitar la beca para las siguientes universidades españolas asociadas a la Fundación:

1. [Universidad de Alcalá](http://www.uah.es/) (Madrid)
2. [Universidad Autónoma de Madrid](http://www.uam.es/ss/Satellite/es/home/)
3. [Universidad Camilo José Cela](http://www.ucjc.edu/) (Madrid)
4. [Universidad Carlos III](http://www.uc3m.es/Inicio) (Madrid)
5. [Universidad Complutense de Madrid](http://www.ucm.es/)
6. [Universidad Francisco de Vitoria](http://www.ufv.es/inicio)
7. [Universidad Nacional de Educación a Distancia](http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,1&_dad=portal&_schema=PORTAL) (UNED). Sede Madrid
8. [Universidad Politécnica de Madrid](http://www.upm.es/institucional)
9. [Universidad Pontificia de Comillas](http://www.comillas.edu/es/). Madrid
10. [Universidad Rey Juan Carlos](http://www.urjc.es/) (Madrid)
11. [Universidad San Pablo CEU](https://www.uspceu.com/)
12. Cualquier Centro de investigación situado en la Comunidad de Madrid.
13. **DOCUMENTOS PARA SOLICITAR UNA BECA**
14. **Formulario de solicitud de beca** (en el formato preestablecido) firmado por el/la postulante.
15. **SECCIÓN A.**

**Documento Nacional de Identidad** (SECCIÓN A.3. del Formulario de solicitud de beca).

**Pasaporte argentino,** no excluyente para participar**.**  (SECCIÓN A.5. del Formulario de solicitud de beca).

**Nota de auspicio** original firmada por la ORI (Oficina de Relaciones Internacionales) dependiente del rectorado de la universidad argentina donde se desempeña como docente (*institución auspiciante*), dirigida al Comité de Selección de Becas de Movilidad de Profesorado Argentino en España– Convocatoria 2024-2025. En dicha nota la institución debe dejar constancia del respaldo institucional a la solicitud de la beca, comprometiéndose por lo menos a mantener su cargo durante la permanencia en el extranjero –especificar si es con o sin goce de sueldo- y a proporcionarle seguridad sobre la reinserción laboral al regreso al país. Asimismo, deberá señalarse la inexistencia de sanciones internas y sumario administrativo (SECCIÓN A. 15).

1. **SECCIÓN B.**

**Diplomas de grado y posgrado** obtenidos y certificados de los promedios académicos (incluyendo aplazos). Constancia de estudios en curso del doctorado que enmarca su proyecto de investigación o, para las estancias de nivel posdoctoral, presentar título de doctorado**.** (Que haya mencionado en la SECCIÓN B.1).

**Comprobantes, constancias o certificados** de: hasta 3 (tres) publicaciones (que haya mencionado en la SECCIÓN B.2); asistencia a hasta 3 (tres) eventos académicos (SECCIÓN B.3); hasta 3 (tres) distinciones obtenidas (SECCIÓN B.4).

1. **SECCIÓN C.**

**Acreditar su relación profesional actual con la institución auspiciante en calidad de docente** y hasta 2 (dos) cargos docentes en esa u otras instituciones, mediante alguno de los siguientes documentos: el último recibo de sueldo, una certificación emitida por el área que sea competente en dicha institución, la Resolución de designación en el cargo vigente, o similar. Se debe indicar en forma precisa su calidad contractual y la antigüedad en el/los cargo/s. (SECCIÓN C.1).

**Certificados** que acrediten: hasta 3 (tres) de los proyectos de investigación en los que participa actualmente (SECCIÓN C.2) indicando la calidad de su participación y la antigüedad en el proyecto; hasta 3 (tres) de las otras relaciones laborales que mantenga con otras universidades u otras instituciones (SECCIÓN C.3); hasta 3 (tres) certificados de cargos académicos u otros trabajos que ya no posee en la actualidad (SECCIÓN C.4). y hasta 3 (tres) certificados de su participación en redes o asociaciones profesionales (SECCIÓN C.5).

1. **SECCIÓN D.**

**Comprobantes de su participación social** ad honorem en hasta 3 (tres) organizaciones sociales, culturales, educativas o profesionales de las que es miembro y/o participa actualmente que le parezcan relevantes en relación con esta solicitud (SECCIÓN D).

1. **PROYECTO DE INVESTIGACIÓN** (en el formato preestablecido)
2. Dos **cartas de recomendación** en español (excepto que el/la firmante no sea hispano parlante, en cuyo caso el/la postulante deberá adjuntar una traducción simple), dirigidas al Comité de Selección de Becas de Movilidad de Profesorado Argentino en España– Convocatoria 2024-2025. (Que haya mencionado en el punto 7 del Proyecto).
3. **Carta de invitación** del/de la profesor/a o investigador/a que dirigirá sus trabajos en la institución receptora en España, con indicación precisa de las fechas de la estadía. (Que haya mencionado en el punto 8 del Proyecto).
4. **Reglamento** de la presente convocatoria firmado por el/la postulante.
5. **PRECISIONES ACERCA DE LA PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN**
6. **PRESENTACIÓN ANTE EL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO DE LA NACIÓN**
	* + 1. **Inscripción por internet:** Hasta las 23:59 hs del **jueves 14 de marzo de 2024**, cada postulante debe inscribirse haciendo clic [AQUÍ](https://forms.office.com/r/mH6TRFsq9A)[[1]](#footnote-2). para participar de la convocatoria.
			2. **Solicitud digital:** Hasta las 23:59 hs del **jueves 14 de marzo de 2024**, cada postulante debe enviar en forma escaneada los DOCUMENTOS PARA SOLICITAR UNA BECA.

Instrucciones para escanear y enviar:

El correo electrónico debe ser enviado a la casilla posgrado.dncibecas@educacion.gob.ar con el asunto:

APELLIDO, Nombre\_ Postulación 2024

* El escaneo será preferentemente a color. No obstante, verifique que la calidad del escaneo sea baja, de modo que el tamaño del archivo sea apropiado para el envío por correo electrónico.
* No se recibirán correos electrónicos por un tamaño mayor a 20 MB.
* Formato: PDF. Al escanear, utilice la opción que le permite añadir la cantidad de hojas del documento a un mismo archivo.
* Utilice un escáner. Por favor, no mande la documentación fotografiada.
* Nombre los archivos como:
* *APELLIDO\_FORMULARIO DE SOLICITUD.pdf*
* *APELLIDO\_SECCION A.pdf*
* *APELLIDO\_SECCION B .pdf*
* *APELLIDO\_SECCION C.pdf*
* *APELLIDO\_SECCION D.pdf*
* *APELLIDO\_PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.pdf*
* *APELLIDO\_CARTAS DE RECOMENDACIÓN.pdf*
* *APELLIDO\_CARTA DE INVITACIÓN.pdf*
* *APELLIDO\_REGLAMENTO.pdf*

Se recibirá un solo correo electrónico por cada postulante con toda la información solicitada. En caso de enviar más información en mensajes posteriores, no serán tenidos en cuenta.

Sin embargo, se podrá solicitar documentación adicional a los/las postulantes, así como la traducción de la solicitud y/o documentación adjunta, en cualquier momento del proceso de evaluación y selección de becarios/as.

1. **PRESENTACIÓN ANTE LA FUNDACIÓN CAROLINA**

1. El/la candidato/a, en ningún caso, puede solicitar una beca directamente. La Fundación Carolina recibe la nominación de las solicitudes válidas de parte del Ministerio de Capital Humano a través de la web, según el procedimiento establecido bilateralmente.

2. Una vez que el Ministerio de Capital Humano ha nominado a un/a candidato/a, éste/a recibe un correo electrónico automático del sistema de la Fundación Carolina en el que se indica el procedimiento para completar la solicitud on-line de preadmisión. Esto no significa el otorgamiento de la beca, sino que continúa en el proceso de evaluación.

El plazo para completar la solicitud de preadmisión en la web de la Fundación Carolina es hasta el **jueves 4 de abril de 2024**, inclusive.

1. **CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Las postulaciones que cumplan con los requisitos y con la presentación de los documentos solicitados según el Reglamento de la Convocatoria, serán ponderadas en función de los siguientes criterios generales:

* Excelencia académica del/la candidato/a.
* Experiencia laboral del/la candidato/a.
* Calidad de la investigación.
* Pertinencia de la institución de destino elegida por el/la candidato/a.
* Interés científico que revista el trabajo objeto de la tesis doctoral o de la investigación posdoctoral a realizar.

Además, serán criterios de priorización de los postulantes:

* No haber recibido anteriormente becas similares del Ministerio argentino o de Fundación Carolina;
* Grado de avance en el doctorado que está realizando en Argentina;
* Desempeño en instituciones de gestión estatal;
* Diversidad de áreas disciplinares e instituciones;
* Distribución federal de las becas,
* Paridad en cuanto al género;
* Probabilidades de reinserción y transmisión de los aprendizajes adquiridos
* Haber obtenido alguna beca para finalización de estudios secundarios y/o universitarios o de apoyo durante la carrera de grado (ej: Beca Bicentenario, Beca Manuel Belgrano, Beca Progresar, etc).

También será un criterio de priorización que el proyecto de investigación que deseen realizar se vincule a los siguientes campos académicos: *Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICS) - Energías renovables - Economía del Conocimiento - Ambiente y Desarrollo Sustentable - Logística y Transporte - Petróleo y Gas - Biotecnología - Producción de medicamentos y vacunas - Tecnología de la Minería - Agroindustria y Alimentos - Industria Satelital - Ciencia de los Materiales y Nanotecnología.*

**IMPORTANTE:**

1. La postulación se considera válida cuando se han realizado en tiempo y forma todas las instancias ante las instituciones que otorgan la beca.
2. Las decisiones del Comité de Evaluación son inapelables.
3. Las solicitudes participan de un concurso que implica la comparación entre ellas. Por lo tanto, el cumplimiento de los requisitos formales para postular no garantiza la obtención de la beca.
4. Los criterios de ponderación y priorización son los que se establecen en el presente Reglamento, por lo tanto, no se realizarán devoluciones individuales sobre su solicitud a las/los postulantes que en esta oportunidad no hayan resultado beneficiados/as con la beca.
5. El Ministerio de Capital Humano y la Fundación Carolina se reservan el derecho de modificar el cronograma vigente o alguna de las condiciones que forman parte de esta Convocatoria ante cualquier situación de fuerza mayor (crisis sanitaria de los países por COVID-19), caso fortuito, cuestiones presupuestarias u otra circunstancia que impida el normal desenvolvimiento de la beca.
6. **SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN**

El proceso de selección es responsabilidad del Comité de Evaluación que estará integrado por representantes de las instituciones que otorgan la beca. Consta de las siguientes etapas:

**1ª etapa**: Verificación de requisitos y documentos presentados ante el Ministerio de Capital Humano.

**2ª etapa**: Nominación de postulaciones válidas ante la Fundación Carolina por el Ministerio de Capital Humano.

**3ª etapa**: Los/las postulantes nominados/as completan su solicitud de preadmisión ante la Fundación.

**4ª etapa:** Ponderación y priorización de solicitudes por parte del Comité.

**5ª etapa:** Selección y comunicación. El Comité elaborará un acta de selección de becarios/as. La comunicación de los resultados se hará vía correo electrónico y públicamente entre el 1 y el 31 de julio de 2024.

**Ministerio de Capital Humano**

Consultas: becas.internacionales@educacion.gob.ar

**Fundación Carolina:** [www.fundacioncarolina.es](http://www.fundacioncarolina.es)

Consultas: movilidadargentina\_2024@fundacioncarolina.es

1. **BENEFICIOS DE LAS BECAS**

Las prestaciones de las becas están gestionadas bajo un régimen de cofinanciación, participando ambas instituciones en la provisión de fondos.

El Ministerio de Capital Humano otorgará el alojamiento en el Colegio Mayor Argentino “Nuestra Señora de Luján”, en habitación doble, en régimen de pensión completa (a excepción de sábados, domingos y festivos que se sirve solo desayuno. Asimismo, se informa que el colegio cierra por vacaciones de verano europeo durante el mes de agosto y en navidad/Año Nuevo (del 24/12 al 01/01 incluido). La reserva de la habitación estará a cargo de quien reciba la beca, una vez confirmadas las fechas para la realización de esta. El Ministerio de Capital Humano realizará el pago del alojamiento directamente al Colegio Mayor.

Estará exceptuada de alojarse en el Colegio Mayor únicamente la persona que por razones de fuerza mayor deba viajar con su hijo/a menor de edad, cuya admisión no es posible según el Reglamento del Colegio Mayor. En ese caso se le transferirá una ayuda para alojamiento en la misma cuenta donde le deposite la beca la Fundación Carolina.

La Fundación Carolina cubrirá y gestionará los siguientes conceptos:

* Billete de ida y vuelta en clase turista a la ciudad de Madrid, España, desde Buenos Aires, Argentina.
* Seiscientos euros mensuales en concepto de manutención.
* Seguro médico no farmacéutico durante el período de estancia en España.

Se aclara que, si hubiera gastos de matrícula en el caso de las becas de estancias cortas doctorales, estos correrán por cuenta de beneficiario de la beca.

Las instituciones que financian esta beca no se responsabilizarán de ningún financiamiento que no esté especificado.

1. **OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DEL/DE LA BECARIO/A**

Quienes resulten elegidos/as firmarán una Carta de aceptación de la beca, en la cual se establecen sus obligaciones ante el Ministerio de Capital Humano y la Fundación Carolina, entre ellas:

* Verificar la compatibilidad entre esta beca y otra/s que pueda estar recibiendo al momento de realizar la estancia de investigación.
* **Un informe de desarrollo y aprovechamiento** de la estancia, que deberá estar firmado por el tutor del/de la becario/a del Centro de destino y que deberá ser remitido una semana antes de la fecha de finalización de esta.
* **Un informe final** con los resultados de la investigación o de las actividades realizadas. El plazo de entrega del informe es de un mes como máximo a contar desde la fecha de finalización de la estancia. El incumplimiento de este requisito supondrá la reclamación al/a la becario/a del importe total invertido de la beca. Ambos informes deberán ser remitidos a la Fundación Carolina quien posteriormente los enviará a este Ministerio.
* Comprometerse a regresar al país al finalizar el desarrollo de la beca (o en caso de desistir de la misma por cualquier motivo) y a reinsertarse en sus actividades específicas en la Universidad que lo auspicia.

**\*POSTULO A LA PRESENTE CONVOCATORIA BAJO EL TOTAL CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS MENCIONADOS EN EL REGLAMENTO, EL CUAL TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.**

|  |  |
| --- | --- |
| **LUGAR Y FECHA:** |  |
|  |  |  |
| **FIRMA DEL/ DE LA POSTULANTE** |  | **ACLARACIÓN DE LA FIRMA** |

1. Si tiene problemas con el enlace copie y pegue la siguiente dirección en la barra de navegación de su explorador de internet: https://forms.office.com/r/mH6TRFsq9A [↑](#footnote-ref-2)